



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 313

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 403, PRESENTADA POR DON: **CLARENCE ANDRES PALOMINO MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21522573, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 854 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **FEDERICO MASSA ZUAZO** A FAVOR DE: **MERCEDES SAENZ HERNANDEZ DE MARAÑON**, CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1978, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3566 AL 3569 VUELTA, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1977 - 1978, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CLARENCE ANDRES PALOMINO MELGAR**, IDENTIFICADO CON DNI, N° 21522573, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 01 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2023 12:27:40-0500





62750759

Tres mil quinientos sesentiseis

cia de Ramirez. Un sello i rubrica del  
 Receptor numero uno. Un sello i rubrica  
 de Gloria Novaro Zambrano. Un sello i rubrica  
 del empleado del Area de Recordacion. Condu-  
 sion. Instruidos los otorgantes del contenido  
 de esta escritura de Compra-Venta, por la  
 lectura que de toda ella les hice, en presencia  
 de los testigos, al principio citados, se afirma  
 han i han firmado en su contenido i la fir-  
 maron junto con los testigos; de todo lo que  
 doy fe.

Alicia Godard de ~~...~~

Maria Garcia de Ramirez

José Luis Cordova...

Fernando Coronado  
 CESAR / LINA

...

Copias: 10 del. 2  
 2 de cada una de  
 las partes  
 en 18-12-18;  
 doy fe.  
 El papele  
 folio 293  
 16/5/18

Numero: Diezeisientos cincuenta y seis  
 Compra-Venta  
 Don: Federico Massa Zuazo,  
 Señora: Mercedes Saenz Hernandez  
 de Marañon...

En Haya, a siete de  
 Diciembre de mil  
 novecientos setenta  
 y ocho, ante mi, Cesar  
 A. Sanchez Caballero,

Notario Publico, de esta Provincia, con libreta electoral  
 numero cuatro milloves diecinueve mil  
 seiscientos quince, con la constancia de sufragio  
 i con libreta tributaria numero seis millo

Se publica en  
 Partes y  
 Testimonio  
 folio 293/18  
 Doy fe.

no trescientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta  
dos y los señores don José Félix Muñoz Calde  
ron y don Juan María Muñoz Gómez, que reúnen los  
requisitos de ley a fojas tres mil quinientos se  
sentisiete del Registro de Escrituras Públicas corres  
pondientes al libro en curso de mil novecientos  
setenta y siete mil novecientos setenta y ocho compe  
nieron: don Federico Massa Luaces, representa  
do por la doctora Dorleika Green Ceballos, pe  
ruana, natural de Lima, vecina de esta  
Ciudad, soltera, con libreta electoral, ni que  
no tres mil novecientos ochenta y seis mil ochenta  
y cinco mil quinientos y en libreta tributaria ni que  
no ochenta y cinco mil setenta y nueve  
quien procede según poder otorgado  
ante Usted mismo, con fecha veintiocho  
de Agosto de mil novecientos setenta y ocho  
y el que se encuentra inscrito en el Registro de  
Mandatos y el que se hace innecesario su inser  
ción; doña Mercedes Saenz Hernández, pe  
ruana, natural y vecina de esta Ciudad,  
de quince años de su casa, casada con  
don José Maximiliano Martínez, no pre  
senta libreta electoral por no saber leer ni  
escribir y con libreta tributaria ni que  
no ocho mil ochenta mil setenta y nueve  
seis; quien procede por su propio derecho;  
los comparecidos, mayores de edad, hábiles  
para contratar e inteligentes en el idioma casti  
llano a quienes es conyugo, así como a los testi

Expediente  
2023/010



62750761

Tres mil quinientos sesentisiete

Los instrumentos de que doy fe, como de haber cumplido con lo que disponen los artículos 8 y veintiocho, al cincuenta y cinco de la Ley del Notariado y me entregaron una minuta firmada de compra-venta, para que su contenido pase a la Escritura Pública, la que señalada con el número setecientos sesenta, queda agregada al legajo respectivo de Minuta firmada de compra-venta, para que su contenido pase a Escritura Pública, la que señalada con el número cinco treinta y siete, literal es como sigue: Minuta - Número setecientos cuarenta - Minuta setecientos setenta - Señor Notario - Extenida usted una escritura en estos términos: Primerp. - Don Federico Massa Zuazo, es propietario del fundo nombrado Huaraco ubicado en la quebrada de Rio Grande, del distrito del mismo nombre, de la Provincia de Palpa, del Departamento de Ica, que limita al Norte con los censos cinco y seis de dona Luján Martínez de Barandier; al Sur con Camino Carretero que conduce de Palpa a Decollo y que lo separa de faldejo de Cerros y Caribana que lo separa del fundo Juéniche de propiedad de los herederos de Melchor Navarro; por el Nte con Camino Carretero que conduce de Palpa a Decollo y lo separa de falderio del Cerros; y por el Oeste con el Rio Grande encerrandose dentro de estos linderos una línea de dieciséis hectáreas dos mil dieciséis metros cuadrados. Este inmueble rustico se compone de trece hectáreas dos mil quinientos sesentisiete metros cuadrados. Este inmueble lo hubo en diez de Agosto de mil novecientos sesentisiete por compra que





VALOR  
 N° 62750763

Tres mil quinientos sesentiocho

de no pesa ningún gravamen ni medida judicial, ni extrajudicial que limite o restrinja el derecho de libre disposición, encontrándose en posesión del inmueble la compradora, obligándose en todo caso a la erección y saneamiento conforme a ley. Quinto. Declara que ha cumplido con efectuar la Declaración Jurada de Autoavalúo en el Colegio Provincial de Tarma, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos setentaiocho, con un área de tres hectáreas, autoavaluada en quinientos mil soles 000, y pagado el correspondiente IUP puesto al Patrimonio Municipal no empresarial, en conformidad al día. Sexto. - Los gastos que ocasione la presente minuta a elevarse a escritura pública como son alcabala y adicional, conforme a ley, y los derechos de escritura, por cuenta de la compradora. Séptimo. El domicilio del vendedor está fijado en Tarma lote cinco y seis San José y de la compradora en el fundo Huaraco. Octavo. Ambos contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente minuta. Tercero, tres de novecientos de mil novecientos setentaiocho. - César Sánchez Barcochi. Abogado - Registro - cuatrocientos ochentiocho. - Dorlis Ka Green Punotto. Nueva huella digital de Mercedes Suarez. - Amiegos de Doña Mercedes Suarez José B. Matamoros. - Sánchez C. Notario. - Que sello del Notario - A Notación. - La presente minuta está sujeta al pago del siguiente Impuesto: Alcabala de Enajenación



Ley quince mil doscientos cincuenta y cinco. Treinta  
 mil soles Dno. Adicional de Alcabala Treinta  
 mil soles Dno. Total sesenta mil soles  
 Dno. Sea, Trece de Noviembre de mil novecien-  
 tos setenta y ocho. Susento, Banco de la Nación.  
 Presupuesto a las transferencias. Datos de iden-  
 tificación del Contribuyente: Libreta Tributaria  
 número H. ciento ochenta y cinco mil setenta y  
 cinco. Green Curatto Donliska, por poder de Federico  
 Massa Zuazo. - Danielito. - Sea. Mercado.  
 y antes f. chico. seis Urbanización San Ysi-  
 dro. Datos relativos al otro Contratante:  
 Libreta Tributaria número K ceno ochenta  
 mil setecientos noventa y seis. Saenz Hernandez  
 de Marañon Mercedes Danielito. - Sea. Valpa. Rio Gran-  
 de. Fundo Bonaraco. Datos relativos al contrato: Compra-  
 venta. Trece mil novecientos setenta y  
 ocho. Rio Grande. Presupuesto: Alcabala de tra-  
 nsacciones: Treinta mil soles Dno. (Total)  
 Adicional de Alcabala Treinta mil soles  
 Dno. Total sesenta mil soles Dno. Observa-  
 ciones: Escritura de compra. Venta que hace  
 la Dodora Donliska Green Curatto, por poder de don Fede-  
 rico Massa Zuazo, a favor de doña Mercedes Saenz Her-  
 nández de Marañon por el precio de quinientos mil  
 soles Dno. y el pago de seis quinientos mil nove-  
 cientos setenta y ocho. Firma del contribuyente: Jose  
 P. Marañon. M. sello i fabrica de recibidos  
 número uno. M. sello i fabrica de Gloria Novas  
 Raubrano. M. sello i fabrica del emplea



Nº 62750765

Tres mil quinientos sesentinueve

de del Area de Recaudación. Concluy  
sion... Suscritos los otorgantes del con  
tenido de esta escritura de compra-venta, por  
la lectura que de toda ella ley hice, en presencia de  
los testigos, al principio citados, se firmaron  
y ratificaron en su contenido y la firmaron junto  
con los testigos; doy fé.- Así mismo y en este acto de  
firmarse la escritura la compradora entregó a  
satisfacción del vendedor la suma de quinientos mil so  
les 00, a entera satisfacción del vendedor.- Así mis  
mo doña Mercedes Sabag Hernández, esposa su  
esposo don José E. Marañón, para que firmara  
por ella, por no saberlo hacer, quien lo hizo  
y estampó su huella digital del pulgar derecho,  
doy fé. Municipios- Veinticinco- Jalisco- Entre  
dijas. Hipoteca por escritura del diez de Ago  
sto del mismo año, ambas celebradas ante  
Sanchez Caballero, de esta Ciudad- Jalisco.

*[Handwritten signature]*

Lore E. Marañón

*[Handwritten signature]* José Félix Valencia, Caballero





*M. B. C. Muñoz* *Guillermo Muñoz, Guzmán*

*CB*

Casas / 904 - Cab.

Número: Ochocientos noventa y cinco  
 Compañía - Venta  
 Don: Félix Muñoz Calderón  
 A don: Nictor Jodan Labrador

Don Juan, a nombre  
 de Diciembre de  
 mil novecientos  
 ochenta y ocho, ante  
 mí, César A. San

*Expediente 14*  
*Testimonio en*  
*Vista de Jodan*  
*C. en 9-12-79*  
*don J.*

chez Caballero, notario Público, de esta pro-  
 vincia con libreta electoral numero cua-  
 tro millones seiscientos ochenta y cinco  
 cientos quince, con la constancia de supra-  
 gio y con libreta tributaria numero seis  
 millones trescientos noventa y seis mil nove-  
 cientos cincuenta y dos, los testigos señores  
 don Isidro Pachamayo Diaz y don Gerardo Beat  
 Valdez, ... que reúnen los requisitos de  
 ley a fojas tres mil quinientos sesenta  
 y siete folios del Registro de Inscripciones  
 Judiciales correspondientes al bienio en  
 curso de mil novecientos ochenta y siete  
 mil novecientos ochenta y ocho, compare-  
 cieron: don Félix Muñoz Calderón, peruano  
 natural de Huancabamba, vecino del  
 mismo lugar, profesor, viudo, con libreta  
 electoral numero cuatro millones ochocientos  
 noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco

*Errata 2da*  
*7-11-79*  
*07-03-01*  
*Don J.*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2023 12:27:11-0500